



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: N° 326-2018
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Nancy Orosia Castillo Gracia
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena a la apoderada de la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de éste auto, integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué